ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 02 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

CONSEJEROS

Excma. Sra. Da María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. Da María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente, la Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación y el Excmo. Sr. D.

Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE LA COSTA CÁLIDA (HOSTETUR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE COSTA EN LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL MODELO DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresarios de Hoteles y Alojamientos Turísticos de la Costa Cálida (HOSTETUR) para la ejecución del Plan de

Reactivación de los alojamientos turísticos de costa en la Región de Murcia, a través del programa de mejora del modelo de comercialización turística.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, LA MEZQUITA/ERMITA DE NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS DE RICOTE.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de zona arqueológica, la Mezquita/Ermita de Ntra. Sra. de las Huertas de Ricote.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL MISMO.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe 317.835,02 € IVA e IEE incluido, correspondiente a la contratación del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD; Y DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, PARA EL ABONO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
18.01.00.311A.110.00 Retribuciones básicas	
Proyecto 48578"Gastos de personal del programa 311A"	127.778,06

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
18.06.00.126L.110.00 Retribuciones básicas	
Proyecto 48594"Gastos de personal del programa 126L"	127.778,06

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2022.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con los dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

2022 por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, que se unen a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN SOBRE EL INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA LÍNEA DE AYUDAS INCENTIVOS REGIONALES 2015-2022, GESTIONADA POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno queda enterado del informe relativo a las actividades de la línea de ayudas "Incentivos Regionales", modalidad de préstamos para las empresas, gestionadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia desde el año 2015 a 2022, que se acompaña a la presente acta.

(Se une texto del informe como documento nº 4)

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR ACTOS NULOS INSTADO POR FORESTACACIONES CARAVACA S.L., CONTRA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, DE 4 DE MARZO DE 2022, POR LA

QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO FRENTE A RESOLUCION SANCIONADORA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2016, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social levantó acta de infracción n.º I302016000086089 a la mercantil ., tras el accidente laboral sufrido por uno de sus trabajadores. Se imputa una inadecuada utilización de los equipos de trabajo por la retirada de los dispositivos de protección colectiva, creando un riesgo grave para la integridad o salud de los trabajadores, lo que constituiría una infracción grave tipificada en el artículo 12.16 f) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, proponiéndose una sanción de 5.046 euros. El Acta fue notificada el 17 de mayo de 2016.

Segundo.- El 2 de junio de 2016, se presentó por la mercantil escrito de alegaciones al Acta de Infracción, solicitando el archivo de las actuaciones al no haberse cometido infracción alguna.

Tercero.- El 29 de septiembre de 2016, el Instructor del expediente dictó propuesta de resolución en la que se proponía la confirmación del Acta

y la imposición de la sanción de 5.046 euros. Esta propuesta fue notificada a la interesada el 6 de octubre de 2016.

Cuarto.- El 18 de octubre de 2016, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dictó resolución por la que se acordaba confirmar el Acta de referencia e imponer la sanción ya citada a la recurrente. Esta resolución fue notificada el 25 de octubre de 2016.

Quinto.- El 2 de noviembre de 2016,

circunstancias:

interpuso recurso de alzada contra la resolución sancionadora, alegando las siguientes

- a) Que la empresa dotó al trabajador de todas las medidas de seguridad pertinentes, con las que también contaba la máquina con la que se produjo el accidente, de forma que no puede atribuirse a la empresa la comisión de ninguna infracción.
- b) Que en todo caso, si se estimara que se produjo la infracción, esta debería considerarse de carácter leve, por cuanto desde la empresa se adoptaron todas las medidas necesarias para evitar el accidente.
- Que la cuantía de la sanción debe graduarse dentro del grado c) mínimo y no del medio, pues a su juicio es desproporcionada.

Sexto.- Por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 4 de marzo de 2022, se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución sancionadora dictada en el expediente. Esta orden se notifica junto con la liquidación correspondiente a través de la dirección electrónica habilitada única, tanto al CIF de la empresa como al NIF de su representante, resultando en ambos casos expirada por caducidad al no haberse producido el acceso al documento.

Séptimo.- El 25 de agosto de 2022,

presenta solicitud de revisión de oficio por actos nulos contra la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 4 de marzo de 2022, que desestima el recurso de alzada, alegando que el acto se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, ya que se ha producido la prescripción y la caducidad del procedimiento, con cita expresa del artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio es el Consejo de Gobierno, pues lo es para la resolución del procedimiento, conforme a los artículos 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 33.1 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con estos preceptos, la revisión de oficio compete al Consejo de Gobierno respecto de los actos dictados por los Consejeros.

Segundo.- La revisión de oficio por parte de la Administración de los actos considerados nulos de pleno derecho, que ha sido instada por el interesado de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), ha de ajustarse a un procedimiento distribuido en dos fases: la apertura del expediente, que ha de tramitarse con arreglo a las disposiciones de su Título IV dado que el artículo 106 no contempla un procedimiento específico a seguir en la revisión de oficio, y la fase resolutiva de la pretensión de declaración de nulidad.

Constituyen trámites comunes para proceder a la revisión de oficio de los actos administrativos, los siguientes: el acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por el órgano competente para la resolución, con designación del órgano que instruye; la sustanciación de aquellas actuaciones que se consideren precisas para la adecuada instrucción del procedimiento, tales como la apertura de un período de alegaciones, la práctica de las pruebas que resulten pertinentes para acreditar los hechos que resulten relevantes en la decisión del mismo y los informes que se estimen necesarios;

la audiencia de los afectados y la elaboración de una propuesta de resolución, como paso previo a la emisión del dictamen del órgano consultivo correspondiente.

Tercero.- En el presente caso nos encontramos en la fase de apertura del expediente, debiendo indicarse ahora que no procede inadmitir a trámite la solicitud de revisión conforme a la posibilidad prevista en el artículo 106.3 LPAC, al no darse en la misma los requisitos legalmente establecidos. La posibilidad de rechazar de plano la solicitud, sin una mínima instrucción y con la consecuencia inmediata de impedir la tramitación del correspondiente procedimiento de declaración de nulidad, exige una interpretación estricta de los requisitos legales, de forma que solo cuando sea de todo punto evidente la absoluta inconsistencia de la impugnación podrá decidirse la inadmisión a trámite.

Así, descartado el último de los enumerados por el artículo 106.3, pues no consta que se hayan desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales, tampoco cabe apreciar los otros dos condicionantes. En primer lugar, porque resulta evidente que la petición del actor se basa en una causa de nulidad, perfectamente identificada en su escrito como la establecida en la letra e) del artículo 47.1 LPAC, es decir, prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Debe advertirse que, en este primigenio trámite de admisión, no será preciso determinar si realmente se da la causa de nulidad o no, pues para ello sería preciso instruir todo el procedimiento, bastando con la mera fundamentación de la solicitud en alguna causa de nulidad y que, a su vez, esta no carezca manifiestamente de fundamento.

La utilización del adverbio "manifiestamente" ha sido objeto de interpretación jurisprudencial constante en el sentido de "ostensibilidad", como posibilidad de apreciación a primera vista, siendo incompatible con la necesidad de efectuar cualquier interpretación jurídica o con la exigencia de un esfuerzo dialéctico (sentencias del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 5 de junio y 14 de noviembre de 2000). En el presente supuesto esa manifiesta carencia de fundamento no se da, pues debe dilucidarse si se ha producido la caducidad y la prescripción alegadas y si, en tal caso, esto supondría la

nulidad absoluta del acto impugnado. Además, la motivación jurídica en que se basa la solicitud de revisión no es absurda ni disparatada, ofreciendo la suficiente solidez como para justificar, al menos, la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo revisorio.

Vistos los preceptos legales citados, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio instado por L., contra la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 4 de marzo de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución sancionadora dictada en el expediente 201655130285, admitiendo a trámite la solicitud presentada y nombrando como instructor del procedimiento a D. José Miguel Belando Larrosa, en calidad de técnico consultor.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACIÓN VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS, DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos radio 223, clevidipino, dinoprostona de liberacion vaginal, glucagon, eptacog alfa activado, etonogestrel implante y clostridiopeptidasa/proteasas de varios laboratorios farmacéuticos.

Presupuesto base de licitación: 2.814.063,20 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS PATISIRAN, GIVOSIRAN, MIGALASTAT, SAPROPTERINA, **FENILBUTIRATO** DE GLICERILO, **RILUZOL** ÁCIDO CÓLICO, SUSPENSION, BUROSUMAB, <u>TRIENTINA</u> TETRAHIDROCLORURO, BETAINA, HEMINA, ZINC **ACETATO** DIHIDRATO, ELIGLUSTAT, IDURSULFASA, **AGALSIDASA** ALFA. LANADELUMAB Е IVACAFTOR, DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos patisiran, givosiran, migalastat, sapropterina, fenilbutirato de glicerilo, riluzol suspensión, burosumab, ácido cólico, trientina tetrahidrocloruro, betaina, hemina, zinc acetato dihidrato, eliglustat, idursulfasa, agalsidasa alfa, lanadelumab e ivacaftor de varios laboratorios farmacéuticos.

Presupuesto base de licitación: 7.574.567,00€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Un año

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

<u>Consejería proponente:</u> Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por que se aprueban los nuevos estatutos de la Academia de Farmacia de Santa María de España de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

ACUERDO PARA AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2023.

<u>Consejería proponente:</u> Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2023, establecidos en el artículo 51 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

- a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 177.443.888 €, hasta la cantidad total de 184.152.467 €.
- b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 48.881.498 €, hasta la cantidad total de 50.778.866 €.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los Proyectos nominativos 50359 A LA UMU - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe total de 6.708.579 €, y 50360 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2023 por importe de 1.897.368 €, previstos en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS DE COCINA Y GASTRONOMÍA EN EL IES "LAS SALINAS DEL MAR MENOR" DE LA MANGA (CARTAGENA), ASÍ COMO DEL GASTO QUE COMPORTA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de las obras de instalaciones para implementación de módulo de grado medio de servicio de cocina y gastronomía en el IES "Las Salinas del Mar Menor" de La Manga (Cartagena) así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos noventa mil ciento cuarenta y un euros con diez céntimos (1.490.141,10.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 46931, del presupuesto del año 2023, CPV 45200000.

El presente contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%.

TOMA DE RAZÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo del estado de ejecución de los convenios suscritos por la entonces Consejería de Educación, actual Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, durante el ejercicio 2022, que se unen a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 6)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 228/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-601, RM-E12, RM-E15 Y LA T-E15 Y PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 228/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la II Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-601, RM-E12, RM-E15 y la T-E15.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLÁTOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUSCRITO CON FECHA 7 DE MARZO DE 2022.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para "la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", suscrito con fecha 7 de marzo de 2022.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 8)

TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno queda enterado de los convenios suscritos por esta Consejería durante el ejercicio 2022, así como de las incidencias planteadas en su cumplimiento, que se unen a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 9)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 27 de febrero de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

<u>Consejería proponente:</u> Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 2 de marzo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 11)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2023 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADOS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la asignación de las plazas a concertar durante 2023, para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, siendo la aportación estimada del IMAS de cuatro millones doscientos noventa y un mil ciento setenta euros con doce céntimos (4.291.170,12 €), conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	2023	2024	TOTAL
510200.313F.260.01	587.956,34 €	881.934,51 €	1.469.890,85€
510200.313F.260.06	828.789,78 €	1.268.905,74 €	2.097.695,52€
510200.313F.260.08	289.433,50 €	434.150,25 €	723.583,75€
TOTAL	1.706.179,62 €	2.584.990,50 €	4.291.170,12€

AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como vocal titular del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales a:



- Dña. María Raquel Cancela Fernández, anteriormente Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

SEGUNDO.- Nombrar como vocal titular del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la consejería competente en materia de servicios sociales a:

- D. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS Y ACTUACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, MERCADOS DE VENTA AMBULANTE Y A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de

abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, por importe de 1.500.000,00 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

TOMA DE RAZÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2022, POR LA EXTINTA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno queda enterado de la relación de convenios suscritos durante el año 2022, por la extinta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, que se acompaña a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-23 Y QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS HAN QUEDADO EXCLUIDOS POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ayudas para los participantes en la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2022-23 y que cumpliendo los requisitos han quedado excluidos por falta de crédito presupuestario.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario por sustitución, CERTIFICO:

V₀ B₀

EL PRESIDENTE: